

05/ Noviembre / 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES GICRISDAR S.A DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE JIPIJAPA, CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCCIONES GICRISDAR S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, el 3 de agosto del 2012, aprobada mediante Resolución No. 637 del 27 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 4 de Octubre del 2012.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCCIONES GICRISDAR S.A de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jipijapa, cantón Jipijapa, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, fue otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, el 3 de octubre del 2013. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N .SC.IRP.2014 226 del 30 ABR 2014

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor SIXTO EUNE BRIONES PONCE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 226 de 30 ABR 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCCIONES GICRISDAR S.A de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jipijapa, cantón Jipijapa, Provincia de Manabí y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCCIONES GICRISDAR S.A. de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí a la ciudad de Jipijapa, cantón Jipijapa, provincia de Manabí y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía CONSTRUCCIONES GICRISDAR S.A. es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio estará en la ciudad de Jipijapa, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, por Resolución de la Junta General de Accionistas.

Portoviejo, a 30 ABR 2014

Ing. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
SUBROGANTE

Mariana
30-04-2014